



El balance del primer año del registro de tecnología fotovoltaica se salda con la inscripción de una potencia superior a la prevista en el PER vigente

Industria resuelve la 4ª convocatoria de 2009 con la inscripción en el registro de 770 nuevas instalaciones fotovoltaicas

- En el primer año de funcionamiento del nuevo mecanismo se han inscrito 2.488 instalaciones, totalizando una potencia de 502 MW
- El creciente y elevado número de solicitudes presentadas en cada una de las cuatro convocatorias del año 2009 (sólo en la 4ª se recibieron 3.099 expedientes), constata que el nuevo marco retributivo es muy atractivo y estable para los promotores empresariales
- Para la próxima convocatoria, el cupo correspondiente al tipo I.1 (instalaciones pequeñas en techo) continuará siendo el mismo y el relativo a los tipos I.2 (instalaciones grandes en techo) y II (instalaciones de suelo) será de 61,64MW y 49,94MW, respectivamente.
- Como resultado de la potencia inscrita y de la aplicación de la fórmula fijada en la normativa, las nuevas tarifas para la primera convocatoria de 2010 serán de 34, 31,1665 y 28,1044c€/KWh para las instalaciones tipo I.1, I.2 y II, respectivamente

07.12.09.- Con un resultado de 770 nuevas solicitudes inscritas en el Registro de preasignación de retribución de la actividad de producción de energía eléctrica mediante tecnología solar fotovoltaica, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio ha resuelto la convocatoria correspondiente al último trimestre de 2009.

En la primera convocatoria se habían inscrito 392 solicitudes, en la segunda 731 y en la tercera 595, por lo que la suma total para 2009, primer año de

funcionamiento del nuevo modelo de asignación de primas y potencias, es de 2.488 inscripciones. El creciente y elevado número de solicitudes presentadas en cada una de las cuatro convocatorias realizadas al amparo del Real Decreto 1578/2008, de 26 de septiembre, constata que el nuevo marco retributivo es muy atractivo y estable para los promotores empresariales.

A esta cuarta convocatoria se presentaron inicialmente 3.099 peticiones. De estas, 1.135 no fueron admitidas por presentarse de forma incorrecta o incompleta, incluso tras el proceso de subsanación de errores, y las 1.089 restantes no han sido inscritas porque, aunque cumplen los requisitos, no entran en el cupo establecido por el Real Decreto antes citado.

El procedimiento de selección, tal como recoge la normativa, es el de la ordenación cronológica de las solicitudes.

A pesar de que para el tipo II el cupo para este segundo trimestre es de 85,612MW, se han inscrito solicitudes por una potencia de 89,948 MW, es decir, se ha cubierto por defecto atendiendo a que la normativa detalla que la última solicitud admitida será aquella cuya no consideración supondría no cubrir el cupo previsto.

La tabla del resultado de la resolución de la cuarta convocatoria y el acumulado para el año 2009 es el siguiente:

| | | 4ª convocatoria | | TOTAL 2009 | |
|--|--------------|-------------------|---------------|-------------------|---------------|
| | | Nº de solicitudes | Potencia (MW) | Nº de solicitudes | Potencia (MW) |
| Tipo I.1 Cubierta potencia menor o igual 20 KW | Cupo | | 6,67 | | 26,70 |
| | Inscritas | 339 | 4,67 | 992 | 12,76 |
| | Inadmitidas | 340 | 5,72 | 784 | 12,66 |
| Tipo I.2 Cubierta potencia mayor 20 KW | Cupo | | 60,07 | | 240,30 |
| | Inscritas | 351 | 60,10 | 1004 | 148,31 |
| | Inadmitidas | 488 | 186,82 | 1077 | 298,66 |
| Tipo II Suelo | Cupo | | 85,61 | | 327,92 |
| | Inscritas | 80 | 89,95 | 492 | 341,18 |
| | No inscritas | 1089 | 908,48 | 3862 | 3238,94 |
| | Inadmitidas | 307 | 374,78 | 1377 | 1319,78 |

En las cuatro convocatorias de 2009, se han inscrito un total de 2.488 instalaciones, correspondiéndose con una potencia acumulada de 502 MW. Esta cantidad anual es superior a la que estaba prevista en el Plan de Energías Renovables 2005-2010 para todo el período y eleva hasta cerca

de los 3.900 MW la potencia acumulada en España en funcionamiento o construcción.

La retribución asignada en la cuarta convocatoria es de 34,00c€/kWh para las instalaciones del tipo I.1, de 32,00c€/kWh para las instalaciones del tipo I.2, y de 29,0856c€/kWh para las instalaciones del tipo II. A partir de este momento, los titulares de las instalaciones disponen de doce meses para finalizar su instalación y ponerla en marcha para tener derecho a esta retribución durante un periodo de 25 años.

Los interesados podrán consultar en el portal de Internet del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, concretamente en la dirección www.mityc.es/Energia/electricidad, los listados definitivos de las instalaciones o proyectos inscritos en el Registro de preasignación de retribución asociados a la convocatoria del cuarto trimestre de 2009, así como los correspondientes a los proyectos o instalaciones no inscritos en el mismo, distinguiendo aquellos cuyas solicitudes no han sido admitidas.

Nuevas tarifas y cupos para la 1ª convocatoria de 2010

Una vez resuelta la cuarta convocatoria, se han fijado los valores de las tarifas reguladas para las instalaciones que sean inscritas en la primera convocatoria de 2010. Para el tipo I.1 la tarifa sigue siendo la misma, al no haberse cubierto el 75 por ciento del cupo previsto. Por su parte, como resultado de la potencia inscrita, y en aplicación de fórmula establecida en el artículo 11 del real decreto 1578/2008, las tarifas de los tipos I.2 y II serán de 31,1665€/kWh y 28,1044 c€/kWh, respectivamente.

Asimismo, se publican los cupos de potencia para la quinta convocatoria (primera de 2010). El cupo correspondiente al tipo I.1 continuará siendo el mismo y los relativos a los tipos I.2 y II pasan a ser de 61,64MW y 49,94MW, respectivamente, como resultado de los excesos de potencia de la cuarta convocatoria y de la aplicación del cupo de potencia adicional para 2010 previsto en la disposición transitoria única del real decreto 1578/2008.